



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las dieciocho horas y siete minutos del día veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia en funciones de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

**SEÑORES ASISTENTES:**

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente en funciones  
Don José Ramón Carmona Sánchez, Primer Teniente de Alcalde en funciones  
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Tercer Teniente de Alcalde en funciones  
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde en funciones  
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde en funciones  
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Sexta Teniente de Alcalde en funciones  
Don Juan Rosas Gallardo, Séptimo Teniente de Alcalde en funciones  
Don Antonio García Mendoza, en funciones  
Don Ángel Luis González Muñoz, Concejala en funciones  
Doña María Teresa Molina Ruz, Concejala en funciones  
Doña María Eugenia Galán Lozano, Concejala en funciones  
Don Javier Duque Lucas, Concejala en funciones  
Doña Deborah León Artacho, Concejala en funciones  
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejala en funciones  
Doña María Josefa Arranz Vázquez, Concejala en funciones  
Doña Raquel Esther Pascual Zapata, Concejala en funciones  
Don Francisco Morente López, Concejala en funciones  
Doña María Dolores Melero Gutiérrez, Concejala en funciones  
Don Francisco José Calderón Carrillo, Concejala en funciones  
Don Francisco de Paula Matas García, Concejala en funciones  
Doña Eva María Hidalgo Romero, Concejala en funciones  
Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General  
Don Juan Antonio Muñoz Argüelles, Interventor accidental

Abierta la sesión por la Presidencia en funciones, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

**I. PARTE RESOLUTIVA**

**1. OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO A LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Pregunta el señor Alcalde-Presidente en funciones si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

sesiones anteriores distribuidas con la convocatoria, que son la extraordinaria celebrada el día veinticinco de abril de dos mil diecinueve y la ordinaria celebrada el día veintinueve de abril de dos mil diecinueve, respectivamente.

No existiendo observaciones serán literalmente transcritas al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.

### ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA

#### **2. ANULACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN EL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE MARZO DE 2019 SOBRE MODIFICACIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, A REQUERIMIENTO DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente en funciones exponiendo que en el punto número tres del orden del día de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2019, se adoptó acuerdo por el que se prestaba aprobación a la modificación de varios artículos del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Antequera, así como que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procedió a remitir el acta de dicha sesión a la administración estatal.

Prosigue señalando que con fecha 3 de mayo de 2019 y registro de entrada número 7.804, se recibió en este Ayuntamiento un oficio de la Subdelegación del Gobierno en Málaga mediante el que se ponía de manifiesto que, efectuado el examen del acuerdo remitido y de los textos aprobados y que figuraban transcritos en el mismo, en uso de las competencias que el artículo 65 de la Ley 7/1982, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se requería al Ayuntamiento Pleno para que en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de dicha notificación se efectuase la anulación del referido acuerdo adoptado en la sesión de 25 de marzo de 2019 en el punto número 3 de su orden del día, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia en funciones, visto el expediente tramitado, visto el requerimiento efectuado por la Subdelegación del Gobierno en Málaga, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos en funciones asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Anular el acuerdo adoptado en el punto número tres del orden del día de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, relativo a modificación de varios artículos del Convenio Colectivo del Personal Laboral del





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Ayuntamiento de Antequera, a requerimiento de la Subdelegación del Gobierno en Málaga en aplicación de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2º. Disponer que por la Unidad de Personal se remita certificación del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Málaga, como medio acreditativo del cumplimiento del requerimiento efectuado, así como que se dé a este expediente la tramitación legal oportuna.

**3. ANULACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN EL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE MARZO DE 2019 SOBRE MODIFICACIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DEL ACUERDO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, A REQUERIMIENTO DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente en funciones exponiendo que en el punto número cuatro del orden del día de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2019, se adoptó acuerdo por el que se prestaba aprobación a la modificación de varios artículos del Acuerdo Económico y Social del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Antequera, así como que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procedió a remitir el acta de dicha sesión a la administración estatal.

Prosigue señalando que con fecha 3 de mayo de 2019 y registro de entrada número 7.804, se recibió en este Ayuntamiento un oficio de la Subdelegación del Gobierno en Málaga mediante el que se ponía de manifiesto que, efectuado el examen del acuerdo remitido y de los textos aprobados y que figuraban transcritos en el mismo, en uso de las competencias que el artículo 65 de la Ley 7/1982, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se requería al Ayuntamiento Pleno para que en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de dicha notificación se efectuase la anulación del referido acuerdo adoptado en la sesión de 25 de marzo de 2019 en el punto número 4 de su orden del día, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia en funciones, visto el expediente tramitado, visto el requerimiento efectuado por la Subdelegación del Gobierno en Málaga, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintidós miembros corporativos en funciones asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Anular el acuerdo adoptado en el punto número cuatro del orden del día de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, relativo a modificación de varios artículos del Acuerdo Económico y Social del Personal



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E9A7F00C4V3L8W5E1C5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/06/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES - 13/06/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2019 13:38:09

DOCUMENTO: 20190957055

Fecha: 13/06/2019  
Hora: 13:38





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Funcionario del Ayuntamiento de Antequera, a requerimiento de la Subdelegación del Gobierno en Málaga en aplicación de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- 2º. Disponer que por la Unidad de Personal se remita certificación del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Málaga, como medio acreditativo del cumplimiento del requerimiento efectuado, así como que se dé a este expediente la tramitación legal oportuna.

#### 4. **APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL DIRIGIDAS A TODA LA POBLACIÓN.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente en funciones dando cuenta de que desde el Área de Familia, Programas Sociales, Educación y Salud de este Ayuntamiento se gestionan ayudas económicas familiares que tienen como finalidad permitir que las familias puedan afrontar gastos específicos para la atención de necesidades básicas y de urgencia, tratando con ello de prevenir situaciones de exclusión social y favorecer la plena integración social de los colectivos de población más desfavorecidos, ayudas que se enmarcan como una prestación complementaria dentro de la Red Básica de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Antequera y responden al cumplimiento de objetivos fijados por la legislación en la materia, en cuanto a la atención inmediata de la ciudadanía y la prestación de ayuda para la mejora de sus condiciones de vida.

Prosigue señalando que asimismo, estas prestaciones económicas deben ser consideradas básicamente como un instrumento y no como un fin en sí mismas, por lo que se precisa que estén acompañadas de una intervención social acorde a cada caso y que con esta finalidad y ya que estas ayudas se consideran subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento a las familias, y por tanto, tal como se establece en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones deben contar con unas bases reguladoras de concesión en los términos establecidos por esta ley, era por lo que se habían redactado las Bases Reguladoras de Ayudas Económicas de Emergencia Social dirigidas a Toda la Población, proponiendo al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación inicial.

Vista la propuesta de la Presidencia en funciones, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, lo que supone los veintiún miembros corporativos en funciones asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar inicialmente las Bases Reguladoras de Ayudas Económicas de Emergencia Social dirigidas a Toda la Población, del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 2º. Someter las Bases y el expediente tramitado a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Edictos Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
- 3º. Disponer la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias que fuesen presentadas dentro de plazo y ordenar que el expediente se vuelva a someter al Pleno para la aprobación definitiva.
- 4º. Señalar expresamente que en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia durante el periodo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en cuyo caso se deberá remitir el expediente y la documentación necesaria a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma y pasado el plazo dispuesto en la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local, se procederá a publicar el texto íntegro de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en la página web municipal a efectos de su entrada en vigor.

**PROPOSICIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES INFORMATIVAS**

**5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A LA BAJADA DE LOS RECIBOS DEL AGUA PARA VOLVER A LOS PRECIOS DE 2015.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente en funciones dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a moción del Grupo Municipal Socialista para instar al Ayuntamiento de Antequera a la bajada de los recibos del agua para volver a los precios de 2015, a instancias del Grupo proponente se había solicitado que fuese retirado del orden del día.

Vista la propuesta de la Presidencia en funciones, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin voto particular alguno y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos en funciones asistentes a la sesión, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.

**6. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A QUE COMUNIQUE A LOS VECINOS/AS DE CALLE RÍO, EN EL CARMEN, SAN CARLOS BORROMEO, Y CALLE CARROS COOPERATIVA EN LOS LLANOS, SUS INTENCIONES DE OBRAS Y ARREGLOS PARA CON ESTAS CALLES ANTES DEL FIN DEL MANDATO (MAYO 2019).**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente en funciones dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a moción del Grupo Municipal Socialista para





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

instar al Equipo de Gobierno a que comunique a los vecinos de calle Río, en el Carmen, San Carlos Borromeo, y calle Carros Cooperativa en Los Llanos, sus intenciones de obras y arreglos para con estas calles antes del fin del mandato (mayo 2019), a instancias del Grupo proponente se había solicitado que fuese retirado del orden del día.

Vista la propuesta de la Presidencia en funciones, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin voto particular alguno y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos en funciones asistentes a la sesión, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.

**7. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ACLARACIONES CON RESPECTO A LOS PROYECTOS TURÍSTICOS Y SOCIALES A LLEVAR A CABO CON CARGO AL EDUSI "CAMINITO DEL REY" EN SU PROGRAMACIÓN CONCERNIENTE A ANTEQUERA, ANTES DE LA CONCLUSIÓN DEL MANDATO MUNICIPAL EN MAYO DE 2019.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente en funciones dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a moción del Grupo Municipal Socialista sobre aclaraciones con respecto a los proyectos turísticos y sociales a llevar a cabo con cargo al EDUSI "Caminito del Rey" en su programación concerniente a Antequera, antes de la conclusión del mandato municipal en mayo de 2019, a instancias del Grupo proponente se había solicitado que fuese retirado del orden del día.

Vista la propuesta de la Presidencia en funciones, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin voto particular alguno y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos en funciones asistentes a la sesión, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.

**8. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRAL PARA LA REGENERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ENCLAVE NATURAL DEL NACIMIENTO DE LA VILLA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente en funciones dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a moción del Grupo Municipal Socialista para instar al Ayuntamiento de Antequera a la elaboración de un plan de actuación integral para la regeneración y puesta en valor del enclave natural del Nacimiento de la Villa, a instancias del Grupo proponente se había solicitado que fuese retirado del orden del día.

Vista la propuesta de la Presidencia en funciones, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin voto particular alguno y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos en funciones asistentes a la sesión, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E9A7F00C4V3L8W5E1C5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/06/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES - 13/06/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2019 13:38:09

DOCUMENTO: 20190957055

Fecha: 13/06/2019  
Hora: 13:38





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A LA FINALIZACIÓN DEL PABELLÓN CUBIERTO DEL MAULÍ.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente en funciones dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a moción del Grupo Municipal Socialista para instar al Ayuntamiento de Antequera a la finalización del pabellón cubierto del Maulí, a instancias del Grupo proponente se había solicitado que fuese retirado del orden del día.

Vista la propuesta de la Presidencia en funciones, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin voto particular alguno y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos en funciones asistentes a la sesión, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.

**10. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PUESTA EN MARCHA INMEDIATA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PARQUE DE BOMBEROS DE ANTEQUERA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente en funciones dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a moción del Grupo Municipal Socialista sobre puesta en marcha inmediata del proyecto de construcción del nuevo parque de bomberos de Antequera, a instancias del Grupo proponente se había solicitado que fuese retirado del orden del día.

Vista la propuesta de la Presidencia en funciones, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin voto particular alguno y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos en funciones asistentes a la sesión, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.

**11. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA AL ARREGLO INMEDIATO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO CON OBJETO DE SU ADAPTACIÓN COMPLETA A LA NORMATIVA AUTONÓMICA EN MATERIA DE PISCINAS PÚBLICAS.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente en funciones dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a moción del Grupo Municipal Socialista para instar al Ayuntamiento de Antequera al arreglo inmediato de la piscina municipal de verano con objeto de su adaptación completa a la normativa autonómica en materia de piscinas públicas, a instancias del Grupo proponente se había solicitado que fuese retirado del orden del día.

Vista la propuesta de la Presidencia en funciones, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin voto particular alguno y por unanimidad de los veintinueve miembros



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E9A7F00C4V3L8W5E1C5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/06/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES - 13/06/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2019 13:38:09

DOCUMENTO: 20190957055

Fecha: 13/06/2019  
Hora: 13:38





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

corporativos en funciones asistentes a la sesión, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.

## **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

### **INFORMACIÓN, IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**12. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal en funciones la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días veinticuatro de abril de dos mil diecinueve y veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, ambos inclusive, y que comprenden desde el número 2019 002776 al 2019 003486; así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el seis de mayo de dos mil diecinueve.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el trece de mayo de dos mil diecinueve.

**13. INFORME AL PLENO DE TODAS LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS, SEGÚN EL ARTÍCULO 218 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES, CORRESPONDIENTE A 2018.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos en funciones asistentes a la sesión, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado del informe de la Intervención Municipal de fecha 15 de mayo de 2019 sobre las Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local y acuerdos adoptados contrarios a los informes de reparo emitidos por la Intervención municipal correspondientes al ejercicio de 2018, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E9A7F00C4V3L8W5E1C5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/06/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES - 13/06/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2019 13:38:09

DOCUMENTO: 20190957055

Fecha: 13/06/2019  
Hora: 13:38







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

#### 14. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DE 2018.

Queda puesta en conocimiento de los veintiún miembros de la Excmo. Corporación Municipal en funciones asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, la información relativa a la liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente al ejercicio de 2018, la cual fue aprobada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2019/003089 de fecha 7 de mayo de 2019, siendo el resumen de la misma el siguiente:

CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
(+) Derechos Reconocidos Netos	45.863.563,30 €	
(-) Obligaciones Reconocidas Netas	41.173.818,62 €	
Resultado Presupuestario		4.689.744,68 €
(+) Créditos gastados financiados con RTGG	993.105,10 €	
(+) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	2.442.699,15 €	
(-) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	1.917.530,03 €	
Resultado Presupuestario ajustado		6.208.018,90 €
(+) Fondos líquidos	6.086.717,95 €	
(+) Derechos pendientes de cobro	23.056.837,18 €	
(-) Obligaciones pendientes de pago	5.085.660,03 €	
(+/-) Partidas pendientes de aplicación	-1.628.181,02 €	
Remanente de Tesorería total		22.429.714,08 €
(-) Saldos de dudoso cobro	16.335.150,03 €	
(-) Exceso de financiación afectada	1.948.714,34 €	
Remanente de Tesorería para Gastos Generales		4.145.849,71 €
(-) Acreedores por operaciones pendientes de aplicar (413)	1.193.458,51 €	
(-) Saldo de devoluciones de ingreso pendiente de pago	46.216,10 €	
Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado		2.906.175,10 €
Remanentes de crédito de gastos con financiación afectada	1.948.714,34 €	
Remanentes de crédito de gastos sin financiación afectada	4.511.703,02 €	
Remanentes de crédito totales		6.460.417,36 €
Ahorro neto		4.052.383,51 €
Deuda viva		16.372.266,48 €
Porcentaje capital vivo sobre ingresos corrientes liquidados		47,79%
Pendiente de reintegrar por devolución PIE		541.688,09 €
Expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados		6.056.143,89 €
Ingresos del Patrimonio Municipal del Suelo pendientes de aplicar		39.543,73 €
Ingresos del Patrimonio Municipal del Suelo comprometidos		209.305,49 €
Préstamos concedidos a terceros pendientes de cobro		2.274.775,99 €

#### 15. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018 DEL O.A.L. "FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA".

Queda puesta en conocimiento de los veintiún miembros de la Excmo. Corporación Municipal en funciones asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, la información relativa a la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Fundación Municipal de Cultura" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente al ejercicio de 2018, la cual fue aprobada por Decreto de la Alcaldía-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E9A7F00C4V3L8W5E1C5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/06/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES - 13/06/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2019 13:38:09

DOCUMENTO: 20190957055

Fecha: 13/06/2019  
Hora: 13:38





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Presidencia número 2019/002744 de fecha 23 de abril de 2019, siendo el resumen de la misma el siguiente:

CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio		-96.412,13 €
Fondos Líquidos a 31-dic	553.099,70 €	
Derechos totales Pendientes de Cobro a 31-dic	169,60 €	
Obligaciones totales Pendientes de Pago a 31-dic	48.308,99 €	
Partidas Pendientes de Aplicación a 31-dic	1.735,82 €	
I. Remanente de Tesorería total		506.696,13 €
II. Saldos de dudoso cobro		0,00 €
III. Exceso de financiación afectada		0,00 €
IV. Remanente de tesorería para gastos generales ( I - II - III)		506.696,13 €
a. Acreedores por operaciones pdtes. aplicar (413)		262.976,45 €
b. Saldo de devoluciones de ingreso pendiente de pago		0,00 €
Remanente de tesorería para gastos generales ajustado ( IV - a - b )		243.719,68 €
Remanentes de Crédito:		80.687,69 €
- Financiación finalista:	0,00 €	
- No financiados:	80.687,69 €	
Ahorro neto		143.551,67 €
Porcentaje capital deuda vivo sobre ingresos corrientes liquidados		0,00 %
Expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados		511.388,38 €

RELACIÓN DE SALDOS PENDIENTES QUE SE TRASPASAN A 31/12/2018	
Saldos de operaciones de ingreso pendientes	169,60 €
Saldos de operaciones de obligaciones reconocidas pendientes	2.535,00 €
Saldos de operaciones no presupuestarias pendientes de pago	45.773,99 €
Cobros realizados pendientes de aplicación a presupuesto	1.564,18 €
Pagos realizados pendientes de aplicación a presupuesto	3.300,00 €
SALDOS FONDOS LÍQUIDOS TESORERÍA	553.099,70 €

**16. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018 DEL O.A.L. "PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL".**

Queda puesta en conocimiento de los veintiún miembros de la Excmo. Corporación Municipal en funciones asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, la información relativa a la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente al ejercicio de 2018, la cual fue aprobada por Decreto de la Alcaldía- Presidencia número 2019/002745 de fecha 23 de abril de 2019, siendo el resumen de la misma el siguiente:





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio		208.642,01 €
Fondos Líquidos a 31-dic	674.340,31 €	
Derechos totales Pendientes de Cobro a 31-dic	128.478,31 €	
Obligaciones totales Pendientes de Pago a 31-dic	92.220,63 €	
Partidas Pendientes de Aplicación a 31-dic	-31.971,67 €	
I. Remanente de Tesorería total		678.626,32 €
II. Saldos de dudoso cobro		59.276,51 €
III. Exceso de financiación afectada		0,00 €
IV. Remanente de tesorería para gastos generales ( I - II - III)		619.349,81€
a. Acreedores por operaciones pdtes. aplicar (413)		1.887,80 €
b. Saldo de devoluciones de ingreso pendiente de pago		0,00 €
Remanente de tesorería para gastos generales ajustado ( IV - a - b )		617.462,01 €
Remanentes de Crédito:		222.591,33 €
- Financiación finalista:	0,00 €	
- No financiados:	222.591,33 €	
Ahorro neto		234.546,92 €
Porcentaje capital deuda vivo sobre ingresos corrientes liquidados		0,00 %
Expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados		130.734,92 €

RELACIÓN DE SALDOS PENDIENTES QUE SE TRASPASAN A 31/12/2018	
SalDOS de operaciones de ingreso pendientes	127.311,62 €
SalDOS de operaciones de obligaciones reconocidas pendientes	52.233,97 €
SalDOS de operaciones no presupuestarias pendientes de ingreso	1.166,69 €
SalDOS de operaciones no presupuestarias pendientes de pago	39.986,66 €
Cobros realizados pendientes de aplicación a presupuesto	-31.971,67 €
<b>SALDO FONDOS LÍQUIDOS</b>	<b>674.340,31 €</b>

**17. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018 DEL O.A.L. "PROMOCIÓN Y DESARROLLO".**

Queda puesta en conocimiento de los veintiún miembros de la Excmo. Corporación Municipal en funciones asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, la información relativa a la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Promoción y Desarrollo" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente al ejercicio de 2018, la cual fue aprobada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2019/002743 de fecha 23 de abril de 2019, siendo el resumen de la misma el siguiente:

CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio		77.114,48 €
Fondos Líquidos a 31-dic	605.895,94 €	
Derechos totales Pendientes de Cobro a 31-dic	101.093,53 €	
Obligaciones totales Pendientes de Pago a 31-dic	37.359,74 €	
Partidas Pendientes de Aplicación a 31-dic	-286.694,43 €	
I. Remanente de Tesorería total		382.935,30 €





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

II. Saldos de dudoso cobro		55.032,13 €
III. Exceso de financiación afectada		55.073,38 €
IV. Remanente de tesorería para gastos generales ( I - II - III)		272.829,79 €
a. Acreedores por operaciones pdtes. aplicar (413)		35.213,73 €
b. Saldo de devoluciones de ingreso pendiente de pago		-194,98 €
Remanente de tesorería para gastos generales ajustado ( IV - a - b )		237.421,08 €
Remanentes de Crédito:		163.646,41 €
- Financiación finalista:	54.218,37 €	
- No financiados:	109.428,04 €	
Ahorro neto		77.414,48 €
Porcentaje capital deuda vivo sobre ingresos corrientes liquidados		0,00 %
Expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados		90.776,82 €

RELACIÓN DE SALDOS PENDIENTES QUE SE TRASPASAN A 31/12/2018	
Saldos de operaciones de ingreso pendientes	98.446,50 €
Saldos de operaciones de obligaciones reconocidas pendientes	1.076,63 €
Saldos de operaciones de devolución de ingresos pendientes	194,98 €
Saldos de operaciones no presupuestarias pendientes de ingreso	2.647,03 €
Saldos de operaciones no presupuestarias pendientes de pago	36.283,11 €
Cobros realizados pendientes de aplicación a presupuesto	286.694,43 €
FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	605.895,94 €

### III. URGENCIAS

#### **18. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA NÚMERO 2019/EXTRAJ000004.**

Admitida por diecinueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Socialista, ninguna abstención y dos votos en contra del integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita, señora Hidalgo Romero, lo que supone los veintiún miembros corporativos en funciones asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente en funciones dando cuenta de que se había tramitado el expediente electrónico número 2019/EXTRAJ000004, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2019, así como la documentación obrante en el mismo, que a continuación se detalla:

- Providencia de inicio e incoación de oficio de expediente emitida por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Juventud y Patrimonio Mundial Los Dólmenes de Antequera.
- Relación contable de operaciones de reconocimiento de obligación (O) número 2019-143, pendientes de aprobar, por importe total de 535.002,01 €, elaborada por el Negociado de Contabilidad.
- Memoria justificativa del expediente emitida por el señor Alcalde-Presidente.
- Informe de la Secretaría General al expediente tramitado, con sentido desfavorable.

12



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E9A7F00C4V3L8W5E1C5 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/06/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES - 13/06/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2019 13:38:09

DOCUMENTO: 20190957055

Fecha: 13/06/2019  
Hora: 13:38





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Informe-propuesta de resolución emitido por la Jefatura de la Dependencia de Intervención, con sentido desfavorable.
- Informe de reparo de Intervención número 61/2019.

Considerando que, si bien los gastos que se recogen en dicho expediente se encargaron sin contar con consignación presupuestaria adecuada y suficiente y/o prescindiendo del procedimiento legalmente establecido, se trata de gastos efectivamente realizados, constando en la mayoría de las facturas la firma electrónica del empleado municipal encargado del departamento correspondiente, dando conformidad a las mismas y acreditando la efectiva realización de las obras, servicios o suministros de que se trate, con el visto bueno del correspondiente Delegado de Área, a excepción únicamente de determinadas facturas que no han sido firmadas por ningún empleado municipal debido a que no existe empleado municipal responsable de estos contratos designado al efecto, si bien la realización efectiva de las prestaciones a las que corresponden dichas facturas ha sido supervisada personalmente por los correspondientes Delegados de Área, quienes han dado su conformidad a las mismas mediante su firma electrónica.

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa, encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto corriente para aprobar el reconocimiento de estos gastos, como acredita la relación de obligaciones reconocidas número 2019-143, pendientes de aprobar, por importe total de 535.002,01 €, elaborada por el Negociado de Contabilidad y que obra en el expediente, y que la imputación de estos gastos al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones propias del ejercicio.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos que señala Intervención en su informe, ya que la demora que ello conllevaría perjudicaría gravemente a los proveedores municipales -que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto (artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E9A7F00C4V3L8W5E1C5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/06/2019  
 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES - 13/06/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2019 13:38:09

DOCUMENTO: 20190957055  
 Fecha: 13/06/2019  
 Hora: 13:38





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

materia de presupuestos; 23.1.e del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) y para el levantamiento de los informes de reparo que se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia (artículo 217.2.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), el señor Alcalde-Presidente en funciones proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la modificación presupuestaria tramitada y expuesta.

Por el señor Secretario y el señor Interventor, respectivamente, se hace constar la vigencia de los informes negativos contenidos en el expediente y de los que se había dado cuenta.

Vista la propuesta de la Presidencia en funciones, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vistas las advertencias efectuadas por Secretaría e Intervención, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, lo que supone los veintiún miembros corporativos en funciones asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Levantar el reparo de Intervención número 61/2019.
- 2º. Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2019/EXTRAJ000004, de acuerdo con el siguiente detalle:

ÁREA	IMPORTE
01.- Régimen Interior y Comunicación	171.172,00 €
02.- Hacienda, Juventud y Patrimonio Mundial Los Dólmenes de Antequera	0,00 €
03.- Turismo, Comercio y Promoción para el Empleo	9.907,58 €
04.- Mantenimiento, Obras, Inversiones Productivas y Personal	255.688,81 €
05.- Cultura, Ferias y Patrimonio Histórico	20.962,90 €
06.- Familia, Programas Sociales, Educación y Salud	43.733,53 €
07.- Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil	13.096,10 €
08.- Igualdad, Equidad, Accesibilidad, y Cooperación Ciudadana	748,00 €
09.- Deportes	8.333,71 €
10.- Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y SPERAC, S.A.	69,01 €
11.- Anejos, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y "Aguas del Torcal, S.A."	11.290,37 €
<b>TOTAL</b>	<b>535.002,01 €</b>





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

3º. Prestar aprobación a la relación de Obligaciones número 2019-143, por importe total de 535.002,01 €.

**19. DE URGENCIA.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE DON ÁNGEL LUIS GONZÁLEZ MUÑOZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA ESPECIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.**

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos en funciones asistentes a la sesión, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente en funciones dando cuenta de que con fecha 27 de mayo de 2019, por el Concejal en funciones del Grupo Municipal Popular don Ángel Luis González Muñoz, quien ostenta la Delegación Especial de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil de este Excmo. Ayuntamiento, se había presentado solicitud para que le sea concedido el régimen de dedicación exclusiva con efectos desde el día 21 de mayo de 2019, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia en funciones, visto el expediente tramitado, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos en funciones asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la concesión del régimen de dedicación exclusiva al Concejal en funciones del Grupo Municipal Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera don Ángel Luis González Muñoz, con efectos desde el día 21 de mayo de 2019.
- 2º. Disponer igualmente que por la Sección de Personal se dé de alta al señor González Muñoz en la Seguridad Social con efectos desde el citado día 21 de mayo de 2019, se le apliquen las retribuciones que le correspondan y se dé al presente acuerdo la tramitación oportuna.
- 3º. Efectuar la publicación del acuerdo adoptado en el Tablón de Edictos de la Corporación, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de la cumplimentación del trámite de información pública.

**20. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, expresa su gratitud a todos los miembros de la Corporación por el trato que ha recibido estos años y felicita por su trabajo a los que no continuarán en el próximo mandato municipal.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, felicita al señor Alcalde-Presidente en funciones por haber ganado las elecciones locales y agradece su trabajo a los miembros corporativos salientes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E9A7F00C4V3L8W5E1C5 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/06/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES - 13/06/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2019 13:38:09

DOCUMENTO: 20190957055

Fecha: 13/06/2019  
Hora: 13:38





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, da las gracias a todos los integrantes del Pleno así como a los salientes.

Finalmente, el señor Alcalde-Presidente en funciones da las gracias a todos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia en funciones, siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario General, certifico.

EL ALCALDE EN FUNCIONES,

EL SECRETARIO,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E9A7F00C4V3L8W5E1C5 en la web del Ayto. Antequera	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20190957055</b>
	JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/06/2019 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES - 13/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2019 13:38:09	Fecha: 13/06/2019 Hora: 13:38

